

Vocales titulares:

Don Manuel de Sola Morales-Rubio, don José López Zanón, don Errando Romero Saura y don José María Ureña Francés, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Barcelona, el primero; de la Politécnica de Madrid, el segundo; y Profesores agregados de la Universidad Politécnica de Valencia, el tercero, y de la de Santander, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Joaquín Arnáu Amo.

Vocales suplentes:

Don Emilio Larrodera López, don Juan Torras Trias, Don Manuel Ribas Píera y don Enrique Espejo y Pérez de la Concha, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero; de la Politécnica de Barcelona, el segundo y el tercero, y de la de Sevilla, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos, con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

770

ORDEN de 2 de diciembre de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto; 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 29 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Francisco Marín Górriz.

Vocales titulares: Don Vicente Belioch Zimmermann, don José Luis Genovés García, doña María Teresa Delgado Macías y don Dolfo Benages Martínez, Catedráticos de la Universidad de Valencia, el primero; de la de Murcia, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad del País Vasco, el tercero, y de la de Salamanca, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Mariano Badell Suriol.

Vocales suplentes:

Don Juan Ramón Zaragoza Rubira, don Vicente Pedraza Muriel, don José Manuel Arribas Castillo y don Pedro Cía Gómez, Catedráticos de la Universidad de Sevilla, el primero; de la de Granada, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad de Oviedo, el tercero, y de la de Zaragoza, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

771

ORDEN de 14 de diciembre de 1982 por la que se declara desierto por falta de aspirantes el concurso de traslado a la Cátedra del grupo XXXVII, «Química», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado convocado por Orden de 15 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre) para provisión de la cátedra del grupo XXXVII, «Química», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de la Universidad Politécnica de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa y Michels de Cham-pourcín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

772

ORDEN de 21 de diciembre de 1982 por la que se declaran desiertos los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad que se citan en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa y Michels de Cham-pourcín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

«Lengua Española», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca. Convocado por Orden de 29 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre).

«Filología Románica», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca. Convocado por Orden de 29 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre).

«Didáctica», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca. Convocado por Orden de 29 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre).

«Microbiología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Palma de Mallorca. Convocado por Orden de 29 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre).

«Derecho Financiero y Tributario», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba. Convocado por Orden de 29 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre).

«Literatura Alemana», de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid. Convocado por Orden de 29 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre).

«Derecho Internacional Privado», de la Facultad de Derecho de Cáceres de la Universidad de Extremadura. Convocado por orden de 29 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre).

«Lengua inglesa», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba. Convocado por Orden de 29 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre).

«Historia del Arte Antiguo y Medieval», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona. Convocado por Orden de 29 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre).

773

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1982, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas de turno restringido y libre para cubrir 10 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, de la plantilla de esta Universidad.

Vacantes 10 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, en las plantillas de la Universidad de Cádiz, y de acuerdo con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1980, de 27 de junio, con lo establecido en el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, en la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/

1978, de 26 de diciembre, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan 10 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, en turnos restringido y libre de la siguiente forma:

Turno restringido: Tres plazas reservadas al personal eventual, interino o contratado a que hace referencia la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Turno libre: Siete plazas.

Las plazas no cubiertas en turno restringido incrementarán el turno libre.

Las plazas serán distribuidas entre las localidades siguientes:

Cádiz, seis plazas.

Jerez de la Frontera, dos plazas.

Puerto Real, dos plazas.

1.2 Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y a las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), y con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico de personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 3043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.3 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas.

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, tres temas sacados a suerte, iguales para todos los opositores, dos de Biblioteconomía y uno de Archivonomía y Documentación, conforme a los cuestionarios I y II que se insertan a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio: Redacción mecanográfica de los asientos bibliográficos de cinco obras modernas, que podrán ser en español, inglés y francés, y que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares, durante un plazo máximo de tres horas.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación de acuerdo con las instrucciones vigentes para la redacción del Catálogo alfabético de autores y obras anónimas de las Bibliotecas públicas del Estado, que podrán ser utilizados por los opositores, así como los encabezamientos de materia que correspondan y de la notación de la clasificación decimal universal (CDU). Para ello se pondrán a disposición de los opositores algunos ejemplares de la lista de encabezamiento de materias y las tablas de la CDU.

Tercer ejercicio: Traducción directa con ayuda del diccionario de un texto de idioma extranjero a elección del opositor entre los siguientes: Inglés, francés, alemán, ruso o italiano, durante un plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal. Los opositores deberán traducir un mínimo de 350 palabras. La puntuación de este ejercicio se hará teniendo en cuenta la calidad y cantidad de la traducción realizada por cada opositor.

Cuarto ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, dos temas sacados a suerte, iguales para todos los opositores, uno de Historia de la Cultura y otro de Organización Administrativa, sobre los cuestionarios III y IV que se insertan a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública abriendo los sobres que contengan los ejercicios, y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

1.4 *Curso de formación.*—Una vez terminada la práctica de los cuatro ejercicios obligatorios, los aspirantes aprobados recibirán enseñanzas técnicas mediante un cursillo de formación, cuyas características se concretarán oportunamente, y que coincidirá con el plazo de presentación de documentos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitidos a la realización de las mencionadas pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

Generales:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, de fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachiller de los planes 1934 a 1938, aun sin haber aprobado la prueba de reválida o análoga, y los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuarto curso de Bachillerato y Perito mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), el de Formación Profesional de segundo grado. También se consideran equivalentes al citado título los seis cursos completos del plan de 1957 de Bachillerato a falta de las pruebas de Grado Superior, conforme a la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) Además de los señalados en los apartados anteriores, para los del turno restringido, tener la condición de personal interino, eventual o contratado de esta Universidad desempeñando plazas de igual categoría al objeto de esta convocatoria y continuar teniendo estas condiciones en el día de publicación de esta convocatoria.

2.2 Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

c) Manifiestar el idioma extranjero elegido a efectos del tercer ejercicio.

3.2 *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes, por duplicado, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Cádiz, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), modificada por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que a tal fin se facilitará por la Universidad.

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Derechos de examen.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

3.6 *Procedimiento de efectuar el pago del importe.*—El pago del importe de dicho derecho se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Cádiz, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de su ingreso.

3.7 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Cádiz aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a cada uno de los turnos convocados que figurarán en listados independizados, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el nombre y apellidos de los interesados y el documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas igualmente en listados independizados los opositores de cada uno de los turnos convocados en los que se incluirá además de los nombres y apellidos el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Cádiz y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros titulares:

Presidente: Excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad o autoridad de la misma en quien delegue.

Vocales:

— El Director de la Biblioteca de la Universidad o en su defecto un funcionario de la Sección de Bibliotecas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos propuesto por el Ministerio de Cultura.

— Un Catedrático de la Universidad.

— Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

— Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Un funcionario de la Administración Universitaria, propuesto por la Gerencia de la propia Universidad, con voz pero sin voto.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

6.5. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LAS FASES DE OPOSICION

7.1. Los ejercicios primero, segundo y cuarto de la fase de oposición se calificarán de cero a 10 puntos; sin embargo, el tercer ejercicio, será calificado de cero a siete puntos. Para ser aprobado en cada uno de ellos, será necesario obtener como mínimo cinco puntos.

7.1.1 La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los cuatro ejercicios obligatorios.

7.1.2 La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en que habrán de figurar por orden de actuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los siguientes documentos:

9.1.1 Turno libre.

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Salud y Seguridad Social.

d) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado de ningún Cuerpo o Escala del Estado, provincia o municipio en virtud de expediente disciplinario ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.1.2 Turno restringido.—Además de los documentos reseñados en el punto 9.1.1, certificación expedida por la Sección de Personal de la Universidad acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base 2, f).

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente, referida en el punto tres. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por el Rectorado de la Universidad de Cádiz se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos. En ningún caso el número de aprobados debe exceder al número de plazas convocadas.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos

y prestar promesa o juramento de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1 *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 8 de noviembre de 1982.—El Presidente de la Comisión Gestora, Felipe Garrido García.

ANEXO

Programas

I. Historia de la Cultura

1. Los orígenes de la civilización: Aparición de la escritura, la ciudad, técnicas metalúrgicas.
2. Las principales corrientes del pensamiento y de la ciencia en la antigüedad grecolatina.
3. El renacimiento carolingio.
4. La ciencia árabe y su influencia en el mundo occidental.
5. El feudalismo europeo. Sus características.
6. Las corrientes del pensamiento y de la ciencia medievales.
7. Características del Estado moderno.
8. Humanismo y cultura en la Europa renacentista. La imprenta y el libro.
9. Las corrientes del pensamiento y de la ciencia en la Europa de los siglos XVI al XVIII.
10. Las principales monarquías europeas y sus características.
11. La Ilustración europea.
12. La caída del Antiguo Régimen.
13. Principales corrientes del pensamiento y de la ciencia en el siglo XIX.
14. La Europa de las entreguerras.
15. Ciencias, política y pensamiento en la Europa actual: De la segunda guerra europea a nuestros días.

II. Biblioteconomía

1. Misión de las Bibliotecas Nacionales. La Biblioteca Nacional de Madrid.
2. Misión de las Bibliotecas Públicas.
3. La Biblioteca en los centros docentes.
4. Misión de las bibliotecas universitarias.
5. Las bibliotecas universitarias españolas.
6. Principales bibliotecas en España y en el resto del mundo. Sus características y contenidos.
7. Adquisición de fondos bibliográficos: Compras, canjes, donaciones, control económico.
8. Gobierno y administración de las Bibliotecas: Registro, tramitación de canjes y donaciones, recuentos, Memorias, estadísticas.
9. Conservación y ordenación de las Bibliotecas: Encuadernación, expurgos, restauración, fotoduplicación, acondicionamiento de los depósitos.
10. Sistemas más usuales de clasificación. La clasificación decimal universal.
11. Los fondos especiales: Mapas, grabados, planos, fotografías y diapositivas, discos, material audiovisual, etc.
12. Servicio a los lectores: Información bibliográfica. Préstamos.
13. Mecanización de servicios bibliotecarios.

III. Archivonomía y documentación

1. Concepto y misión del archivo.
2. Instalación y organización de los archivos. Clasificación de los archivos.
3. Principales archivos españoles. El archivo universitario.
4. Concepto y contenido de la documentación. Clases de documentos.
5. El Centro Nacional de Documentación e Información. Centros internacionales de documentación.
6. Técnica de reproducción de documentos.
7. Bibliotecas Nacionales.
8. Bibliografías y obras de referencia en Ciencias Exactas y Físico Naturales.
9. Bibliografías y obras de referencia en Ciencias aplicadas.
10. Bibliografías y obras de referencia en Humanidades y Ciencias Sociales.
11. Conservación y restauración del Patrimonio documental.

IV. Organización política y administrativa

1. La Constitución española de 1978. Las declaraciones de principios de su título preliminar. Los derechos y deberes fun-

damentales regulados en el título I. Las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y final.

2. La corona en la Constitución española. El poder legislativo. Las Cortes Generales y la elaboración de las leyes. Los Tratados internacionales.

3. El poder ejecutivo en la Constitución. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

4. El poder judicial en la Constitución. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

5. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Las Comunidades autónomas.

6. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.

7. Fuentes del derecho administrativo. La Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.

8. El funcionario público. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

9. La Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Departamentos ministeriales. Otros órganos de la Administración Central.

10. Los Ministerios de Educación y Ciencia y Cultura. Estructuras. La Secretaría de Estado de Universidades, la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural; Funciones. Órgano consultivo de la misma.

11. Los Presupuestos Generales del Estado. Estudio especial del presupuesto de gastos de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. Los presupuestos universitarios.

12. La Administración institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos.

13. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Facultades, Departamentos, Institutos, Escuelas y Colegios Universitarios.

14. Órganos de Gobierno de las Universidades. El Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores. Gerencia. Órganos colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.

15. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la local. Legislación relativa a bibliotecas.

774

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982 de la Universidad de Oviedo, por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir nueve plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas 5.1 y 5.2 de la resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo de 3 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1982), por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir nueve plazas de la Escala Subalterna vacantes en la plantilla de esta Universidad,

Este Rectorado ha acordado lo siguiente:

Disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición esté constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Excelentísimo señor don Teodoro López-Cuesta Egocheaga, Rector magnífico de esta Universidad.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Luis Álvarez-Barriada García, Gerente de esta Universidad; ilustrísima señora doña Inés de la Vallina Velarde, Oficial Mayor de esta Universidad, en representación de la Dirección General de la Función Pública; señor don Fernando Olaizola de las Cuevas, Jefe de la División de Planificación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Oviedo, en representación del citado Ministerio.

Secretario: Don Luis Ignacio Sánchez Rodríguez, Catedrático de Derecho Internacional público y Secretario general de esta Universidad

Suplentes

Presidente: Excelentísimo señor don Rafael Anes Álvarez, Vicerrector de esta Universidad,

Vocales:

Don Fernando Frean López, Secretario de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia; don Arturo Tuero Bertrand, Jefe del Consorcio de la Delegación de Hacienda en Oviedo, en representación de la Dirección General de la Función Pública; doña María Dolores Izquierdo Losada, Jefe de la División de Extensión Educativa de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Oviedo, en representación del citado Ministerio.